

# Resolución Viceministerial

Lima, **29 AGO. 2012**

**Nro. 048-2012-VMPCIC-MC**

Visto, el Memorando N° 457-2012-DRC-ARE/MC de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa; el Informe N° 138-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; y,

## CONSIDERANDO:

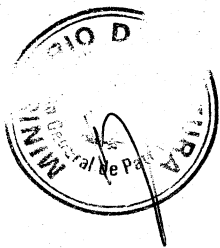
Que, con fecha 25 de julio de 2012, la Dirección Regional de Cultura de Arequipa expidió el Memorando N° 457-2012-DRC-ARE/MC por medio del cual remite el expediente técnico de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi;

Que, mediante Informe N° 298-2012-DGPC-VMPCIC/MC del 16 de agosto de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural elevó al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 138-2012-DPIC-DGPC/MC, de fecha 13 de agosto de 2012, que fuera emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo donde recomienda declarar a la festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el Informe antes citado, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo señala como fundamentos de la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi, los siguientes:

Que, la festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi es una celebración católica anual cuyo día central es el 01 de mayo, y se realiza en la localidad de Chapi, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa. Se trata de una expresión de identidad cultural y social, que tiene gran significado para la difusión de valores tradicionales de religiosidad popular transmitidos de generación en generación oralmente mediante el lenguaje, el saber popular y el conocimiento ancestral;

Que, la Virgen de la Candelaria o Nuestra Señora de la Candelaria es una de las advocaciones marianas más antiguas de la Virgen María y su fiesta se celebra en toda la Iglesia Católica el día 02 de febrero, en recuerdo del pasaje bíblico de la Presentación del Niño Jesús en el Templo de Jerusalén y la Purificación de la Virgen María después del parto, para cumplir la prescripción de la Ley del Antiguo Testamento. La fiesta es conocida y celebrada con diversos nombres en muchos lugares: La Presentación del Señor, la Purificación de María, la Fiesta de la Luz y la Fiesta de las Candelas. Todos estos nombres expresan el significado de la fiesta: Cristo como la Luz del mundo presentada por su Madre en el templo viene a iluminar a todos como la vela o las candelas, de donde se deriva la advocación de la Virgen de la Candelaria. La iconografía de la Virgen de la Candelaria se basa en el episodio bíblico referido, por lo que la Virgen sostiene la candela o vela, de la que toma su nombre, y en el caso de Chapi, lleva al Niño



Jesús para ser presentado al Señor en el templo, y además para cumplir con el rito de la purificación de la Virgen;

Que, la imagen de la Virgen de la Candelaria estuvo hasta principios del siglo XVII en el pueblo de Accahua, ubicado a pocos kilómetros de la actual localidad de Omate, de la provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua. En ese tiempo ocurrió un gran terremoto en la zona sur del país, debido a la erupción del volcán Huaynaputina, lo que causó la desaparición de Accahua. Esta circunstancia obligó a los pobladores de la zona a dispersarse hacia otras localidades;

Que, en estas circunstancias, un buen número de habitantes de la zona, llevó la imagen de la Virgen de la Candelaria a Yarahua (valle del Chapi), localidad que se hallaba poco más de cinco kilómetros del actual santuario. En medio de cerros abruptos y escarpados se descubrió un pequeño ojo de agua que sirvió para que se levantara un tambo y un mesón que daría posada a los arrieros que pasaban por el lugar en la ruta entre Arequipa y Moquegua. Así, los pobladores asentados en la quebrada de Chapi levantaron una pequeña capilla o ermita para dar morada a la sagrada imagen bajo la advocación de la Virgen de la Candelaria de Chapi;

Que, por la ubicación de la ermita como punto de reposo para los arrieros que hacían la ruta entre Arequipa y Moquegua, la devoción por la Virgen de la Candelaria se fue acrecentando considerablemente tanto entre los arrieros que transitaban por la zona, como entre los mineros que explotaban los yacimientos minerales de los alrededores. Los arrieros difundieron el culto a la imagen de la Virgen por los pueblos que transitaban, lo que eventualmente motivó peregrinaciones para la celebración de las Festividades de la Candelaria que se realizaban el jueves anterior al inicio de la Cuaresma, que viene a ser llamado "jueves de comadres", también conocido como el jueves anterior al domingo de los carnavales;

Que, la pequeña ermita del lugar se convirtió en un centro de devoción católica al cual llegaban en peregrinación los pobladores de las zonas cercanas y también de lugares alejados. Ante esta circunstancia se edificó en piedra y barro una pequeña capilla conocida como "capilla vieja". En las visitas pastorales de mediados del siglo XVIII se informa del Santuario de Chapi. A finales del siglo XVIII el intendente, don Antonio Álvarez y Ximénez, en su visita pastoral al obispo Chávez de la Rosa, también hace referencia a la existencia del Santuario de Chapi;

Que, a fines del siglo XVIII, la imagen fue trasladada de nuevo, esta vez con la intención de ubicarla en el pueblo de Sogay, cerca del actual distrito de Quequeña, ya que don Juan de Dios José Tamayo, párroco de la localidad de Yarahua, recibió reiteradas quejas de sus vecinos y del curaca de la localidad, don Felipe Adrián, quienes indicaban que en las fiestas realizadas en la referida fecha de febrero, algunos de los peregrinos que asistían cometían una serie de desmanes y provocaban disturbios que alejaban a los demás devotos y perturbaban a los



# Resolución Viceministerial

**Nro. 048-2012-VMPCIC-MC**

vecinos de la localidad. La protesta se debía a que los visitantes llegaban cabalgando en grupos, llevando además bestias de carga, arrasando con los sembríos y destruyendo los surcos de las chacras;

Que, se organizó una comisión para el traslado de la imagen de la Virgen, compuesta por fieles de Sogay y los pobladores cercanos a Yarahua. Cuando ya se había avanzado una legua (cinco kilómetros y medio), debido al cansancio y a lo difícil del camino, la comisión debió hacer un descanso, antes de dar inicio a la jornada, en la pendiente conocida como La Escalerilla. En ese momento se produjo una fuerte tormenta de arena causada por fuertes vientos. Tal situación mortificó a los comisionados y fieles quienes esperaron a que el fenómeno natural terminara; pero al reiniciar la jornada, por más esfuerzo que realizaban no podían levantar la imagen para continuar con su traslado;

Que, reiteradamente se intentó levantar la imagen de la Virgen pero no lograron moverla debido a que el peso de la imagen era de gran magnitud y parecía provenir de fuerzas superiores. Este hecho fue tomado como un milagro, en tanto se interpretó que era una señal de que la Virgen deseaba quedarse en aquel lugar solitario y silencioso, el cual se ubica en el actual Santuario de Chapi. Los pobladores de Chapi fueron así los primeros en rendirle culto a la Santísima Virgen en este lugar; devoción que fue creciendo notablemente al conocerse este primer milagro en los pueblos aledaños. Así, los campesinos comenzaron a construir una pequeña y rústica capilla con las piedras del lugar, barro, palos y paja. El párroco de Pochi, Emeterio Retamozo, bajo cuya tutela estaba el santuario, fijó una nueva fecha para la celebración de la Virgen de Chapi. En 1876, se estableció el 01 de mayo como la festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi. Al respecto, cabe aclarar que en la provincia de Arequipa, la Virgen de la Candelaria de Chapi tiene varias ocasiones festivas y que de acuerdo al expediente remitido por la Dirección Regional de Cultura de Arequipa, el 01 de mayo se produce la festividad principal en tanto se desarrollan las expresiones más significativas de su tradicional culto, y es el momento de mayor convocatoria, con las respectivas muestras de fe, principalmente la del peregrinaje anual al Santuario de Chapi;

Que, la festividad se inicia actualmente con la víspera, el 30 de abril, con una procesión de bienvenida, momento en que la Virgen es sacada del templo, hace un breve recorrido delante de la capilla e ingresa nuevamente al santuario. Todo el día y durante la noche, varios sacerdotes atienden confesiones. Por la noche, miles de velas o cirios encendidos enmarcan la liturgia que se celebra en el templo. En los alrededores del santuario, se venden los famosos panes de Omate, chicharrones y gran variedad de frutas en medio de los fuegos artificiales, que son llevados y/o donados por los devotos. En los cerros aledaños los peregrinos pernoctan haciendo "casitas" para encender velas, dando un colorido extraordinario, lo que se ha convertido en uno de los actos tradicionales de la Festividad de la Virgen de Chapi;

Que, el día central de la festividad anual de la Virgen de la Candelaria de Chapi de Arequipa es el 01 de mayo. Consiste en la peregrinación y oración a la



Virgen, cuando los fieles y devotos solicitan con gran fe alguna gracia y/o milagro a la Virgen. Durante el día central se lleva a cabo una procesión después de la misa de fiesta, en una zona reservada para este propósito. La procesión dura aproximadamente una hora y media. Para este fin se convoca a cuadrillas organizadas como las de la Hermandad del Señor de los Milagros (dos cuadrillas), una cuadrilla de la Policía Nacional del Perú, una cuadrilla de voluntarios y una cuadrilla de la Virgen de la Candelaria de Chapi;

Que, en ese momento se lleva a cabo la "cobertura con el manto de la Virgen"; en el cual los peregrinos hacen largas hileras para colocarse debajo del manto que la sagrada imagen está llevando. Son varios los mantos que utiliza la sagrada imagen para que los fieles puedan cubrirse y ofrecer su oración. También se ubican mantos especiales para colocar los "milagritos", que son recordatorios (pequeñas plaquitas metálicas con diferentes grabados) con los que hacen presente la petición de una gracia o la expresión de un agradecimiento a la Virgen (también este acto es tradicional por la gran fe de los asistentes);

Que, en su primera visita al Perú, su Santidad el Papa Juan Pablo II coronó a la Virgen de la Candelaria de Chapi el 02 de febrero de 1985. En dicho acto se realizó una homilía, al término de la cual su Santidad bendijo las coronas para la Virgen y para el Niño, y luego de orar, las colocó en las imágenes. Como recuerdo de su visita, el Papa dejó a la Virgen un rosario de oro. En esta ocasión fue proclamada Reina y Señora de Arequipa. Este magno gesto del Sumo Pontífice contribuyó al reconocimiento universal a la Virgen de la Candelaria de Chapi;

Que, la festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi es una manifestación de la cultura viva que caracteriza principalmente a los pobladores de Arequipa y que, con el transcurrir del tiempo, se ha acrecentado recibiendo la visita de miles de fieles y devotos que asisten a Chapi con sincera fe cristiana. El fervor de la devoción a la imagen de la Santísima Virgen Candelaria de Chapi es una de las manifestaciones culturales más representativas de la Región Arequipa y de la macro región sur;

Que, el artículo 21º de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1º de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social; además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y los conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;



# Resolución Viceministerial

**Nro. 048-2012-VMPCIC-MC**

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones, la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece el procedimiento para la declaración de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo a esta autoridad, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución N° 302-2012-MC; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria de Chapi, Arequipa, cuyo día central es el



S. Torres B.



01 de mayo, por cuanto constituye una valiosa y significativa expresión de patrimonio cultural inmaterial del Perú, ya que mediante su gran culto religioso, transmite un conjunto de tradiciones populares que expresan la historia local y consolidan la identidad colectiva regional, transmitida de manera oral de generación en generación. Además, su día central moviliza todos los años a miles de ciudadanos de Arequipa y de todo el país, incluso del extranjero, quienes se congregan en el distrito de Polobaya, lugar donde se ubica el santuario, lo que evidencia su gran vigencia popular.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



*Rafael Varón Gabai*  
.....  
Rafael Varón Gabai  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

